



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0214-2024-UNAP  
Iquitos, 27 de febrero de 2024

**VISTO:**

El Oficio N° 0116-2024-D-EPG-UNAP, presentado el 19 de febrero de 2024, por el director de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0416-2023-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0416-2023-EPG-UNAP, del 12 de abril de 2023, que resuelve autorizar el Programa de Diplomado en Sistemas Administrativos del Estado SIAF-SIGA-SEACE V.2023;

Que, el objetivo del Programa de Diplomado en Sistemas Administrativos del Estado SIAF-SIGA-SEACE V.2023, es brindar a los participantes los principales conocimientos vinculados a los sistemas administrativos que se aplican en la gestión pública, para regular las actividades administrativas y el uso de los recursos públicos, en consonancia con las normas legales vigentes y con especial énfasis en los procesos técnicos y procedimientos generales;

Que, el artículo 43º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que los estudios de postgrado conducen a Diplomados [...] describe que se diferencian de acuerdo a los parámetros, en su numeral 43.1. Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar como mínimo de veinticuatro (24) créditos, concordante con el literal a) del artículo 198º del Estatuto de la UNAP; además la Ley señala que cada universidad determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley;

Que, la Escuela de Postgrado, es la unidad de formación académica de investigadores y docentes universitarios del más alto nivel que desarrolla programas de diplomados de postgrado, maestría, doctorados; articula e integra las unidades de postgrado de las Facultades para aplicar, ampliar, profundizar e innovar conocimientos en áreas específicas de la ciencia, la técnica, las humanidades y las artes;

Que, es atribución del rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0416-2023-EPG-UNAP**, del 12 de abril de 2023, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO 1º.- Autorizar, el Programa de Diplomado en Sistemas Administrativos del Estado SIAF-SIGA-SEACE V.2023**, estando su implementación y ejecución a cargo de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

**ARTÍCULO 2º.- Encargar**, a la Oficina de Asuntos Académicos, registrar las notas de las asignaturas que se desarrollan en el diplomado y la emisión del certificado correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- Precisar**, que la Dirección de la Escuela de Postgrado remitirá al señor rector el Programa de Diplomado en Sistemas Administrativos del Estado SIAF-SIGA-SEACE V.2023, para su ratificación.”

Regístrate, comuníquese y archívese.

Rodil Tello Espinoza  
RECTOR

Dist: R,VRAC,VRINV,EPG,DGA,DRAA,OPP,Ppto.,Modern.,SG,Archivo(2)  
jevd.

Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

